

A

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 27 MAY 2021

REF: 2017-00691

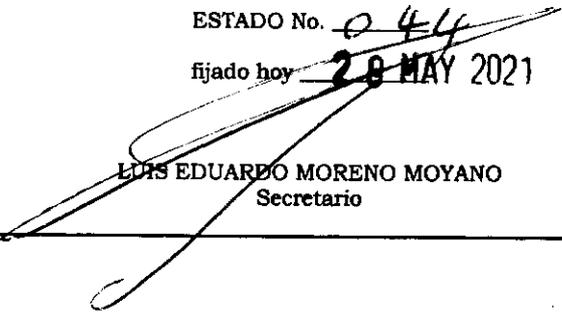
En atención a lo solicitado por la parte ejecutante, el despacho dispone:

Decretar el embargo y retención de las sumas de dinero de que sea titular la sociedad ejecutada en la cuenta bancaria de ahorros No.477700020563 del Banco Davivienda. Se limita la medida a la suma de \$4.350.000,00. Comuníquese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 10° del Código General del Proceso y artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

En caso de que la anterior medida no se hiciera efectiva, se dispondrá sobre la indicada en el numeral 4 del escrito de solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>044</u>
fijado hoy <u>28 MAY 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

